

de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aragüe Corporación Técnica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En León, a 20 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.804/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LLEIDA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 556 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de don Alberto del Egidio Mialdea, doña Carolina Rosa López, don Óscar Fernández Abilla y don Marcos Martín Zamora, contra "Fincas Corral, Sociedad Limitada", "Fincas Corral Lleida, Sociedad Limitada", "Gestincor Inmobiliaria, Sociedad Anónima", "Gestincor Consultores, Sociedad Anónima", "Patrimonio Inmobiliario Empresarial, Sociedad Anónima", "Pinesa Reformas, Sociedad Limitada", "Broker de Financiación Hipotecaria, Sociedad Anónima", "Oretania Correduría de Seguros, Sociedad Limitada", "Renta Patrimonial 2000, Sociedad Anónima", "Inversión Patrimonial Carpetania, Sociedad Anónima", "Grupo Histra Inversión, Sociedad Limitada", "Capital Riesgo de Valores Inmobiliarios, Sociedad Limitada", don José Xicola Fajas, "Análisis, Desarrollo y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, por el presente se notifica a "Fincas Corral, Sociedad Limitada", y a "Patrimonio Inmobiliario Empresarial, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 4 de marzo de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda respecto de las empresas "Fincas Corral, Sociedad Limitada", "Patrimonio Inmobiliario Empresarial, Sociedad Anónima", "Renta Patrimonial 2000, Sociedad Anónima", "Inversión Patrimonial Carpetania, Sociedad Anónima", don José Xicola Fajas, y "Análisis, Desarrollo y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada".

Notifíquese a las partes la presente, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de su notificación.

Así lo manda y firma la magistrada-juez de lo social.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a las precitadas, cuyo domicilio se descono-

ce, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.821/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LUGO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María del Carmen Varela Rebolo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Lugo y su provincia.

Certifico: Que en autos de demanda número 1.064 de 2008, sobre ordinario, siendo demandante don José Ramón Rivas Granda y demandados "Creative Creature, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado en resolución del día de la fecha citar a la empresa demandada "Creative Creature, Sociedad Limitada", para que a las diez y quince horas del día 16 de abril de 2009 comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Armando Durán, número 1, edificio Juzgados, al objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber avenencia, acto seguido, el juicio, previniéndole que el acto al que se le cita deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a juicio a la empresa demandada "Creative Creature, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Mayor, número 66, 28922 Alcorcón (Madrid), y a la que se le previene que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde puede recogerla durante las horas de audiencia, y que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados, salvo las de autos o sentencia o de emplazamiento, expido y firmo la presente cédula en Lugo, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.695/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan José Sandoval Franco, contra "Joist, Sociedad Limitada", "Magru Levante, Sociedad Limitada", "Magru, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 311 de 2009, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de noviembre de

2009, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en Murcia, Ciudad de Justicia, avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a "Joist, Sociedad Limitada", "Magru Levante, Sociedad Limitada", y "Magru, Sociedad Limitada", y al representante legal de las referidas mercantiles para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.718/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Joao Henrique Ferreira Araujo, contra "Joist, Sociedad Limitada", "Magru Levante, Sociedad Limitada", "Magru, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 308 de 2009, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de noviembre de 2009, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en Murcia, Ciudad de Justicia, avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a "Joist, Sociedad Limitada", "Magru Levante, Sociedad Limitada", y "Magru, Sociedad Limitada", y al representante legal de las referidas mercantiles para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.699/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jaime Ángel López García, contra “Magru Levante, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 310 de 2009, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de noviembre de 2009, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en Murcia, Ciudad de Justicia, avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a “Magru Levante, Sociedad Anónima”, “Magru, Sociedad Limitada”, y “Joist, Sociedad Limitada”, y al representante legal de las referidas mercantiles para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.716/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco J. Pérez Robles, contra “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 309 de 2009, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de noviembre

de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en Murcia, Ciudad de Justicia, avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a “Joist, Sociedad Limitada”, y “Magru Levante, Sociedad Anónima”, “Magru, Sociedad Limitada”, y al representante legal de las referidas mercantiles para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.702/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Calle Grijuela, contra las empresas “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Torres Férricas Montaje, Sociedad Limitada”, “Norris Cénter, Sociedad Limitada”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, y “Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, en reclamación de cantidades, se ha dictado auto con fecha 2 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución frente a “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Torres Férricas Montaje, Sociedad Limitada”, “Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada”, “Norris Cénter, Sociedad Limitada”, Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, y “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, por un principal de 4.117,22 euros, más la cantidad de 824 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

En cuando a la codemandada, “Fábrica Española de Grúas Torre, Sociedad Anónima” (“FEGTSA”), no ha lugar a despachar ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial de la concursada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince

días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, y “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Santander, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.800/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA

EDICTO

Doña Carmen Álvarez Tripero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212 de 2008, a instancias de la parte actora, don Alejandro Domínguez Pavón, contra “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, y don Arkaitz Heras Oriondo, sobre despidos, ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 19 de enero de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 19 de enero de 2009.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa condenada “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, de indemnizar a don Alejandro Domínguez Pavón en la suma de 3.937,50 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir que ascienden a la suma de 1.000 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo social, y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María del Carmen Lucendo González, magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a la demandada “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE